

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nuevo Mata de Caña, con una superficie aproximada de 525-50-25 hectáreas, Municipio de San José Chiltepec, Distrito de Tuxtepec, Oax.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "NUEVO MATA DE CAÑA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE CHILTEPEC, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 152108, de fecha 28 de febrero de 2012, autorizó a la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Oaxaca, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 000087, de fecha 13 de abril de 2012, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 al 110 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Nuevo Mata de Caña", con una superficie aproximada de 525-50-25 hectáreas, ubicado en el Municipio de San José Chiltepec, Distrito de Tuxtepec, Estado de Oaxaca, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Con el vaso de la presa Miguel de la Madrid Hurtado (Cerro de Oro).

AL SUR: Ejido de San Rafael Agua Pescadito, Municipio de Valle Nacional, Oaxaca.

AL ESTE: Con el Vaso de la presa Miguel de la Madrid Hurtado y el Ejido de San Rafael Agua Pescadito, Municipio de Valle Nacional, Oaxaca.

AL OESTE: Con el Ejido Nuevo Potrero Viejo, Municipio de San Lucas Ojitlán, Oaxaca.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el periódico de información local denominado Noticias de la Cuenca, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el Estado de Oaxaca, con domicilio en calle Avenida Independencia número 1608, colonia Centro, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 16 de abril de 2012.- El Perito Deslindador, **Hipólito Gazga Ordonio**.- Rúbrica.